



**ACUERDO: DNEF/1729/2024**  
**Tepic, Nayarit a 30 de Mayo del 2024**

**NOMBRE:** ALFONSO HERNANDEZ MONTES

**DOMICILIO:** CALLE JOSE MARIA MORELOS NO.11 COLONIA CENTRO CP.63430, ACAPONETA, NAYARIT.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:00 horas, del día 30 de Mayo de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, requerimiento de pago y acta de embargo, mediante el oficio con número DNEF/1461/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, al Alfonso Hernández Montes, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 20 de mayo de 2024, levantada por el notificador ejecutor, C. Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/0417/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/1461/2024 de fecha 13 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de ordenes **RG-N460/2016**, contenido en el número de oficio: 119/2018 de fecha 05 de Marzo de 2018, **RG-N460/2016**, Contenida en el número de oficio 286/2017, de fecha 23 de marzo del 2017, por un importe histórico total de 21,985.61 (Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Cinco Mil pesos 61/100 M.N.), el cual fue notificado en la siguiente fecha: 22 de marzo de 2018 y 08 de Agosto del 2017 respectivamente a cargo del contribuyente Alfonso Hernández Montes, con RFC:HEMA641117987, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023;





artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados oficio con número DNEF/1461/2024 de fecha 13 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de ordenes **RG-N460/2016**, contenido en el número de oficio: 119/2018 de fecha 05 de Marzo de 2018, **RG-N460/2016**, Contendida en el número de oficio 286/2017, de fecha 23 de marzo del 2017, por un importe histórico total de 21,985.61 (Veintiún Mil novecientos ochenta y cinco pesos 61/100 M.N.), el cual fue notificado en la siguiente fecha: 22 de marzo de 2018 y 08 de Agosto del 2017 respectivamente a cargo del contribuyente Alfonso Hernández Montes, con RFC:HEMA641117987, determinado por el Departamento de Auditoria de Impuestos Estatales.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

**Tercero.**- Cúmplase.

**ATENTAMENTE**

LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN  
Y EJECUCIÓN FISCAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021 - 2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON  
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. ALFONSO HERNANDEZ MONTES	RFC	HEMA641117987
DOMICILIO	CALLE JOSE MARIA MORELOS, No. 11, COLONIA CENTRO, C.P. 63430, ACAPONETA, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DE IMPUESTOS ESTATALES		

ORDEN No.	OFICIO No.	FECHA DE DETERMINACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	IMPORTE HISTORICO
RG-N460/2016	119/2018	05/03/2018	22/03/2018	\$15,946.41
RG-N460/2016	286/2017	23/03/2017	08/08/2017	\$6,039.20
<b>TOTALES</b>				<b>\$21,985.61</b>

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSEGUIDA SE DETALLA:

**LIQUIDACIÓN.**

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACURDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

**ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTUÉ; PARA EL CASO EN PARTICULAR HASTA EL DÍA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN PARA TAL EFECTO, LA CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA DETERMINADA SE MULTIPLICA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DEL PRECIO AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO; ESTO ES, SE MULTIPLICA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DE LA CONTRIBUCIÓN POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN; AL IMPORTE OBTENIDO, SE LE RESTA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DEL CONCEPTO LEY ORIGINAL CONTENIDO EN EL CRÉDITO YA REFERIDO, OBTENIENDO ASÍ EL IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2012	\$120.00	10 de febrero de 2012	13 de mayo de 2024	134.3360	78.3430	1.7147	\$85.76	\$205.76

OCOR  
*[Handwritten signature]*



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2012	\$120.00	10 de marzo de 2012	13 de mayo de 2024	134.3360	78.5023	1.7112	\$85.34	\$205.34
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2012	\$120.00	10 de abril de 2012	13 de mayo de 2024	134.3360	78.5474	1.7102	\$85.22	\$205.22
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2012	\$120.00	10 de mayo de 2012	13 de mayo de 2024	134.3360	78.3010	1.7156	\$85.87	\$205.87
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2012	\$120.00	10 de junio de 2012	13 de mayo de 2024	134.3360	78.0538	1.7210	\$86.52	\$206.52
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2012	\$120.00	10 de julio de 2012	13 de mayo de 2024	134.3360	78.4137	1.7131	\$85.57	\$205.57
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2012	\$120.00	10 de agosto de 2012	13 de mayo de 2024	134.3360	78.8539	1.7036	\$84.43	\$204.43
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2012	\$120.00	10 de septiembre de 2012	13 de mayo de 2024	134.3360	79.0905	1.6985	\$83.82	\$203.82
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2012	\$120.00	10 de octubre de 2012	13 de mayo de 2024	134.3360	79.4391	1.6910	\$82.92	\$202.92
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2012	\$120.00	10 de noviembre de 2012	13 de mayo de 2024	134.3360	79.8410	1.6825	\$81.90	\$201.90
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2012	\$120.00	10 de diciembre de 2012	13 de mayo de 2024	134.3360	80.3834	1.6711	\$80.53	\$200.53
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2012	\$120.00	10 de enero de 2013	13 de mayo de 2024	134.3360	80.5682	1.6673	\$80.08	\$200.08
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2013	\$120.00	10 de febrero de 2013	13 de mayo de 2024	134.3360	80.8928	1.6606	\$79.27	\$199.27
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2013	\$120.00	10 de marzo de 2013	13 de mayo de 2024	134.3360	81.2909	1.6525	\$78.30	\$198.30
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2013	\$120.00	10 de abril de 2013	13 de mayo de 2024	134.3360	81.8874	1.6404	\$76.85	\$196.85
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2013	\$120.00	10 de mayo de 2013	13 de mayo de 2024	134.3360	81.9415	1.6394	\$76.73	\$196.73
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2013	\$120.00	10 de junio de 2013	13 de mayo de 2024	134.3360	81.6688	1.6448	\$77.38	\$197.38
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2013	\$180.00	10 de julio de 2013	13 de mayo de 2024	134.3360	81.6192	1.6458	\$116.24	\$296.24
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2013	\$180.00	10 de agosto de 2013	13 de mayo de 2024	134.3360	81.5922	1.6464	\$116.35	\$296.35
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2013	\$180.00	10 de septiembre de 2013	13 de mayo de 2024	134.3360	81.8243	1.6417	\$115.51	\$295.51
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2013	\$180.00	10 de octubre de 2013	13 de mayo de 2024	134.3360	82.1323	1.6356	\$114.41	\$294.41
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2013	\$180.00	10 de noviembre de 2013	13 de mayo de 2024	134.3360	82.5230	1.6278	\$113.00	\$293.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2013	\$180.00	10 de diciembre de 2013	13 de mayo de 2024	134.3360	83.2923	1.6128	\$110.30	\$290.30
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2013	\$180.00	10 de enero de 2014	13 de mayo de 2024	134.3360	83.7701	1.6036	\$108.65	\$288.65

OCDA



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	P.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2014	\$180.00	10 de febrero de 2014	13 de mayo de 2024	134.3360	84.5191	1.5894	\$106.09	\$286.09
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2014	\$180.00	10 de marzo de 2014	13 de mayo de 2024	134.3360	84.7332	1.5854	\$105.37	\$285.37
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2014	\$180.00	10 de abril de 2014	13 de mayo de 2024	134.3360	84.9653	1.5810	\$104.58	\$284.58
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2014	\$180.00	10 de mayo de 2014	13 de mayo de 2024	134.3360	84.8068	1.5840	\$105.12	\$285.12
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2014	\$180.00	10 de junio de 2014	13 de mayo de 2024	134.3360	84.5356	1.5891	\$106.04	\$286.04
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2014	\$180.00	10 de julio de 2014	13 de mayo de 2024	134.3360	84.6821	1.5863	\$105.53	\$285.53
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2014	\$180.00	10 de agosto de 2014	13 de mayo de 2024	134.3360	84.9150	1.5820	\$104.76	\$284.76
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2014	\$180.00	10 de septiembre de 2014	13 de mayo de 2024	134.3360	85.2200	1.5763	\$103.73	\$283.73
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2014	\$180.00	10 de octubre de 2014	13 de mayo de 2024	134.3360	85.5963	1.5694	\$102.49	\$282.49
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2014	\$180.00	10 de noviembre de 2014	13 de mayo de 2024	134.3360	86.0696	1.5607	\$100.93	\$280.93
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2014	\$180.00	10 de diciembre de 2014	13 de mayo de 2024	134.3360	86.7638	1.5482	\$98.68	\$278.68
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2014	\$180.00	10 de enero de 2015	13 de mayo de 2024	134.3360	87.1890	1.5407	\$97.33	\$277.33
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2015	\$180.00	10 de febrero de 2015	13 de mayo de 2024	134.3360	87.1101	1.5421	\$97.58	\$277.58
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2015	\$180.00	10 de marzo de 2015	13 de mayo de 2024	134.3360	87.2754	1.5392	\$97.06	\$277.06
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2015	\$180.00	10 de abril de 2015	13 de mayo de 2024	134.3360	87.6307	1.5329	\$95.92	\$275.92
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2015	\$180.00	10 de mayo de 2015	13 de mayo de 2024	134.3360	87.4038	1.5369	\$96.64	\$276.64
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2015	\$180.00	10 de junio de 2015	13 de mayo de 2024	134.3360	86.9674	1.5446	\$98.03	\$278.03
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2015	\$180.00	10 de julio de 2015	13 de mayo de 2024	134.3360	87.1131	1.5420	\$97.56	\$277.56
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2015	\$180.00	10 de agosto de 2015	13 de mayo de 2024	134.3360	87.2408	1.5398	\$97.16	\$277.16
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2015	\$180.00	10 de septiembre de 2015	13 de mayo de 2024	134.3360	87.4249	1.5365	\$96.57	\$276.57
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2015	\$180.00	10 de octubre de 2015	13 de mayo de 2024	134.3360	87.7524	1.5308	\$95.54	\$275.54
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2015	\$180.00	10 de noviembre de 2015	13 de mayo de 2024	134.3360	88.2039	1.5230	\$94.14	\$274.14
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2015	\$180.00	10 de diciembre de 2015	13 de mayo de 2024	134.3360	88.6855	1.5147	\$92.65	\$272.65

CCD  
*[Handwritten signature]*



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2015	\$180.00	10 de enero de 2016	13 de mayo de 2024	134.3360	89.0468	1.5085	\$91.53	\$271.53

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2012	78.3430	10 de febrero de 2012
Febrero 2012	78.5023	09 de marzo de 2013
Marzo 2012	78.5474	10 de abril de 2012
Abril 2012	78.3010	10 de mayo de 2012
Mayo 2012	78.0538	08 de junio de 2012
Junio 2012	78.4137	10 de julio de 2012
Julio 2012	78.8539	10 de agosto de 2012
Agosto 2012	79.0905	10 de septiembre de 2012
Septiembre 2012	79.4391	10 de octubre de 2012
Octubre 2012	79.8410	09 de noviembre de 2012
Noviembre 2012	80.3834	10 de diciembre de 2012
Diciembre 2012	80.5682	10 de enero de 2013
Enero 2013	80.8928	08 de febrero de 2013
Febrero 2013	81.2909	08 de marzo de 2013
Marzo 2013	81.8874	10 de abril de 2013
Abril 2013	81.9415	10 de mayo de 2013
Mayo 2013	81.6688	10 de junio de 2013
Junio 2013	81.6192	10 de julio de 2013
Julio 2013	81.5922	09 de agosto de 2013
Agosto 2013	81.8243	10 de septiembre de 2013
Septiembre 2013	82.1323	10 de octubre de 2013
Octubre 2013	82.5230	08 de noviembre de 2013
Noviembre 2013	83.2923	10 de diciembre de 2013
Diciembre 2013	83.7701	10 de enero de 2014
Enero 2014	84.5191	10 de febrero de 2014
Febrero 2014	84.7332	10 de marzo de 2014
Marzo 2014	84.9653	10 de abril de 2014
Abril 2014	84.8068	9 de mayo de 2014
Mayo 2014	84.5356	10 de junio de 2014
Junio 2014	84.6821	10 de julio de 2014
Julio 2014	84.9150	8 de agosto de 2014
Agosto 2014	85.2200	10 de septiembre de 2014
Septiembre 2014	85.5963	10 de octubre de 2014
Octubre 2014	86.0696	10 de noviembre de 2014
Noviembre 2014	86.7638	10 de diciembre de 2014
Diciembre 2014	87.1890	9 de enero de 2015
Enero 2015	87.1100	10 de febrero de 2015
Febrero 2015	87.2750	10 de marzo de 2015
Marzo 2015	87.6310	10 de abril de 2015
Abril 2015	87.4040	08 de mayo de 2015
Mayo 2015	86.9670	10 de junio de 2015
Junio 2015	87.1130	10 de julio de 2015
Julio 2015	87.2410	10 de agosto de 2015
Agosto 2015	87.4250	10 de septiembre de 2015
Septiembre 2015	87.7520	09 de octubre de 2015
Octubre 2015	88.2040	10 de noviembre de 2015
Noviembre 2015	88.6850	10 de diciembre de 2015
Diciembre 2015	89.0470	08 de enero de 2016
Abril 2024	134.3360	10 de mayo de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

- INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.
- F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.
- D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.
- F.E. DEL M.E.: FECHA DE EMISIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.



## RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

RESPECTO AL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS, ADEMÁS DE APLICARLES LA ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO SE GENERAN RECARGOS POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE REALICE, CUYOS RECARGOS SE CAUSARAN HASTA POR CINCO AÑOS.

POR LO ANTERIOR, LA CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, SE MULTIPLICA POR LA SUMATORIA DE LAS DIFERENTES TASAS MENSUALES DE RECARGOS VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS EN EL PERIODO REFERIDO, ES DECIR, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTUÉ; DE LA MULTIPLICACIÓN REFERIDA SE OBTIENE COMO RESULTADO EL IMPORTE POR CONCEPTO DE RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2012	\$205.76	10 de febrero de 2012	FEBRERO 2012	ENERO 2017	67.80%	\$139.51	\$345.27
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2012	\$205.34	10 de marzo de 2012	MARZO 2012	FEBRERO 2017	67.80%	\$139.22	\$344.57
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2012	\$205.22	10 de abril de 2012	ABRIL 2012	MARZO 2017	67.80%	\$139.14	\$344.37
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2012	\$205.87	10 de mayo de 2012	MAYO 2012	ABRIL 2017	67.80%	\$139.58	\$345.45
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2012	\$206.52	10 de junio de 2012	JUNIO 2012	MAYO 2017	67.80%	\$140.02	\$346.54
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2012	\$205.57	10 de julio de 2012	JULIO 2012	JUNIO 2017	67.80%	\$139.38	\$344.95
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2012	\$204.43	10 de agosto de 2012	AGOSTO 2012	JULIO 2017	67.80%	\$138.60	\$343.04
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2012	\$203.82	10 de septiembre de 2012	SEPTIEMBRE 2012	AGOSTO 2017	67.80%	\$138.19	\$342.01
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2012	\$202.92	10 de octubre de 2012	OCTUBRE 2012	SEPTIEMBRE 2017	67.80%	\$137.58	\$340.50
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2012	\$201.90	10 de noviembre de 2012	NOVIEMBRE 2012	OCTUBRE 2017	67.80%	\$136.89	\$338.79
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2012	\$200.53	10 de diciembre de 2012	DICIEMBRE 2012	NOVIEMBRE 2017	67.80%	\$135.96	\$336.49
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2012	\$200.08	10 de enero de 2013	ENERO 2013	DICIEMBRE 2017	67.80%	\$135.65	\$335.73
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2013	\$199.27	10 de febrero de 2013	FEBRERO 2013	ENERO 2018	68.14%	\$135.78	\$335.06
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2013	\$198.30	10 de marzo de 2013	MARZO 2013	FEBRERO 2018	68.48%	\$135.80	\$334.10
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2013	\$196.85	10 de abril de 2013	ABRIL 2013	MARZO 2018	68.82%	\$135.47	\$332.32
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2013	\$196.73	10 de mayo de 2013	MAYO 2013	ABRIL 2018	69.16%	\$136.06	\$332.79
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2013	\$197.38	10 de junio de 2013	JUNIO 2013	MAYO 2018	69.50%	\$137.18	\$334.55
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2013	\$296.24	10 de julio de 2013	JULIO 2013	JUNIO 2018	69.84%	\$206.90	\$503.14
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2013	\$296.35	10 de agosto de 2013	AGOSTO 2013	JULIO 2018	70.18%	\$207.98	\$504.33
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2013	\$295.51	10 de septiembre de 2013	SEPTIEMBRE 2013	AGOSTO 2018	70.52%	\$208.39	\$503.90
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2013	\$294.41	10 de octubre de 2013	OCTUBRE 2013	SEPTIEMBRE 2018	70.86%	\$208.62	\$503.03
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2013	\$293.00	10 de noviembre de 2013	NOVIEMBRE 2013	OCTUBRE 2018	71.20%	\$208.62	\$501.62



CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2013	\$290.30	10 de diciembre de 2013	DICIEMBRE 2013	NOVIEMBRE 2018	71.54%	\$207.68	\$497.99
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2013	\$288.65	10 de enero de 2014	ENERO 2014	DICIEMBRE 2018	71.88%	\$207.48	\$496.13
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2014	\$286.09	10 de febrero de 2014	FEBRERO 2014	ENERO 2019	72.22%	\$206.62	\$492.71
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2014	\$285.37	10 de marzo de 2014	MARZO 2014	FEBRERO 2019	72.56%	\$207.07	\$492.44
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2014	\$284.58	10 de abril de 2014	ABRIL 2014	MARZO 2019	72.90%	\$207.46	\$492.04
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2014	\$285.12	10 de mayo de 2014	MAYO 2014	ABRIL 2019	73.24%	\$208.82	\$493.94
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2014	\$286.04	10 de junio de 2014	JUNIO 2014	MAYO 2019	73.58%	\$210.47	\$496.50
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2014	\$285.53	10 de julio de 2014	JULIO 2014	JUNIO 2019	73.92%	\$211.07	\$496.60
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2014	\$284.76	10 de agosto de 2014	AGOSTO 2014	JULIO 2019	74.26%	\$211.46	\$496.22
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2014	\$283.73	10 de septiembre de 2014	SEPTIEMBRE 2014	AGOSTO 2019	74.60%	\$211.67	\$495.40
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2014	\$282.49	10 de octubre de 2014	OCTUBRE 2014	SEPTIEMBRE 2019	74.94%	\$211.70	\$494.19
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2014	\$280.93	10 de noviembre de 2014	NOVIEMBRE 2014	OCTUBRE 2019	75.28%	\$211.48	\$492.41
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2014	\$278.68	10 de diciembre de 2014	DICIEMBRE 2014	NOVIEMBRE 2019	75.62%	\$210.73	\$489.41
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2014	\$277.33	10 de enero de 2015	ENERO 2015	DICIEMBRE 2019	75.96%	\$210.66	\$487.98
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2015	\$277.58	10 de febrero de 2015	FEBRERO 2015	ENERO 2020	76.30%	\$211.79	\$489.37
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2015	\$277.06	10 de marzo de 2015	MARZO 2015	FEBRERO 2020	76.64%	\$212.34	\$489.39
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2015	\$275.92	10 de abril de 2015	ABRIL 2015	MARZO 2020	76.98%	\$212.40	\$488.33
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2015	\$276.64	10 de mayo de 2015	MAYO 2015	ABRIL 2020	77.32%	\$213.90	\$490.54
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2015	\$278.03	10 de junio de 2015	JUNIO 2015	MAYO 2020	77.66%	\$215.92	\$493.94
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2015	\$277.56	10 de julio de 2015	JULIO 2015	JUNIO 2020	78.00%	\$216.50	\$494.06
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2015	\$277.16	10 de agosto de 2015	AGOSTO 2015	JULIO 2020	78.34%	\$217.13	\$494.29
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2015	\$276.57	10 de septiembre de 2015	SEPTIEMBRE 2015	AGOSTO 2020	78.68%	\$217.61	\$494.18
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2015	\$275.54	10 de octubre de 2015	OCTUBRE 2015	SEPTIEMBRE 2020	79.02%	\$217.73	\$493.28
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2015	\$274.14	10 de noviembre de 2015	NOVIEMBRE 2015	OCTUBRE 2020	79.36%	\$217.56	\$491.70
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2015	\$272.65	10 de diciembre de 2015	DICIEMBRE 2015	NOVIEMBRE 2020	79.70%	\$217.30	\$489.94
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2015	\$271.53	10 de enero de 2016	ENERO 2016	DICIEMBRE 2020	80.04%	\$217.33	\$488.86

CDR





A CONTINUACIÓN, SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS APLICABLES EN LOS MESES DEL PERIODO CITADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Marzo 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Abril 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Mayo 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Junio 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Julio 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Agosto 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Septiembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Octubre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Noviembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Diciembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Enero 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Febrero 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Marzo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Abril 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Mayo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Junio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Julio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Agosto 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Septiembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Octubre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Noviembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Diciembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Enero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Febrero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Marzo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Abril 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Mayo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Junio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Julio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Agosto 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Octubre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Febrero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abril 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Mayo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Agosto 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abril 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016

OCOR



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2017
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

T.A.R.: TASA APLICABLE DE RECARGOS.

SE LE HACE SABER QUE, MIENTRAS NO CUBRA EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO, LA CONTRIBUCIÓN SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ CAUSANDO RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA HASTA QUE SE HAGA EL PAGO TOTAL.

### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

POR LA FALTA DE PAGO DE LAS MULTAS, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO DESDE QUE FUERON LEGALMENTE EXIGIBLES Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, APLICÁNDOLE AL IMPORTE HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS POR CONCEPTO DE MULTA, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO.

POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LAS MULTAS FUERON NOTIFICADAS LOS DÍAS 22 DE MARZO DE 2018, EL PLAZO DE 15 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018, 08 DE AGOSTO DE 2017 EL PLAZO DE 30 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PLAZO QUE EMPEZÓ A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN SE EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa-ISN 2012	\$792.00	134.3360	99.4922	1.3502	\$277.36	\$1,069.36
Multa-ISN 2013	\$1,023.00	134.3360	99.4922	1.3502	\$358.25	\$1,381.25
Multa-ISN 2014	\$1,188.00	134.3360	99.4922	1.3502	\$416.04	\$1,604.04
Multa-ISN 2015	\$1,188.00	134.3360	99.4922	1.3502	\$416.04	\$1,604.04
Multa oficio no. 286/2017	\$6,039.20	134.3360	95.7938	1.4023	\$2,429.57	\$8,468.77

OCDR



LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Agosto 2017	95.7938	08 de septiembre de 2017
Marzo 2018	99.4922	10 de abril de 2018
Abril 2024	134.3360	10 de mayo de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

### GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
13 de mayo de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$35,231.83	2%	\$704.64	\$705.00
03 de julio de 2018	Requerimiento de pago	\$15,946.41	2%	\$318.93	\$319.00
12 de marzo de 2018	Requerimiento de pago	\$6,039.20	2%	\$120.78	\$280.00

### TOTAL DE ADEUDO.

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
Impuesto sobre Nómina Ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.	\$7,620.00	\$12,202.00	\$8,902.38	\$0.00	\$21,104.38
Multas ISN-ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.	\$4,191.00	\$5,658.69	\$0.00	\$0.00	\$5,658.69
Multa-oficio no. 286/2017	\$6,039.20	\$8,468.77	\$0.00	\$0.00	\$8,468.77
<b>Totales</b>	<b>\$17,850.20</b>	<b>\$26,329.00</b>	<b>\$8,902.00</b>	<b>\$1,304.00</b>	<b>\$36,535.00</b>

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. GRACIELA NAOMI GONZALEZ MOLINA, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUESTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2024-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 215 11 00 EXTENSIÓN 20374 - 20373

0000  
10/10

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and appears to be a formal document or report.

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Acapulco siendo las dieciséis con cero minutos del día 20 del mes de Mayo del año 2024, el que suscribe Daniel Enrique Gonzalez Serna quien se identifica con constancia de identificación número SAE/061/047/2021 expedida por LIC ANTONIO VIZQUEZ Pardo en su carácter de Director General de Impagos con vigencia del día 01 mes Mayo año 2021 al día 31 mes Diciembre año 2021 de conformidad con el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Jose Maria Martinez No 11 Col Centro a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Alfonso Hernandez Montez del documento con número de oficio: NNAF/1461/2024

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Constituido en el domicilio señalado esto desahogado lo cual preguntado con el vecino y no lo conocen

First paragraph of handwritten text, starting with a capital letter.

Second paragraph of handwritten text, continuing the narrative.

Third paragraph of handwritten text, showing a change in the subject.

Fourth paragraph of handwritten text, concluding the page's content.



Confirmo que los datos del domicilio distintos son:


Características del domicilio del contribuyente:

Casa color blanco con rojo con
puerto color negro

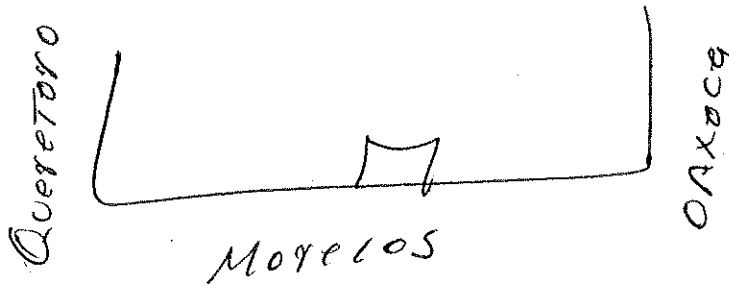
Características de domicilio colindantes:

Casa color amarillo con negro y al otro
lado casa color blanco con verde y puerto
color negro

Indicar calles colindantes:

Entre Oaxaca y Queretaro
--------------------------

Croquis ubicación del domicilio:



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10





Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

SEXO	masculino	RES	MARINO	CERO	Redondo	ojos	
Grandes	cabello	corto	Edad	53	AÑOS	65	Kilos
Altura	1.70						

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las Dieciséis horas con Cinco minutos del día de su inicio.

Daniel Gonzalez

Daniel Enrique Gonzalez Sereno  
Nombre y Firma





**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

### REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Acapoyuca A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 20 DE Mayo DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MADAMIENTO DE EJECUCIÓN NO. DE OFICIO DNER/1461/2024 DE FECHA 13 de Mayo 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Daniel Enrique Gonzalez Sierra QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO NO. 581/DE/0417/2024, DE FECHA 1 de Mayo 2024 VIGENTE HASTA EL DIA 31 de Septiembre 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. 11 Morelos DE LA CALLE

Morelos  
EN LA COLONIA Centro DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE no hubo quien recibiera

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE \_\_\_\_\_ NO. FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTUE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE NO CUMPLIR SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE El domicilio se encuentra deshabitado

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASI COMO EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EN EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRACTICA DE ESTA DILIGENCIA No PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE \_\_\_\_\_ CARÁCTER DE \_\_\_\_\_

**EL NOTIFICADOR-EJECUTOR**

Daniel Enrique Gonzalez Sierra  
Daniel Enrique Gonzalez Sierra

**EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA**

Se notifico embargo uo registrado con fundamento en el articulo 99 fraccion II con Relación con el articulo 99 del codigo fiscal del Estado  
Estado

DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 215 21 00 EXT. 20374





The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary sources, as well as the specific statistical techniques employed to interpret the results.

The third section presents the findings of the study. It highlights several key trends and patterns observed in the data, which are discussed in the context of the research objectives.

Finally, the document concludes with a summary of the main points and offers some recommendations for future research. It suggests that further exploration of the identified trends could provide valuable insights into the underlying factors.

The author expresses their appreciation to the participants and the research team for their contributions to the project. They also mention the support provided by the funding organization.

The document is signed by the lead researcher, who provides their contact information for any inquiries.



ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Acaponeta, NAYARIT SIENDO LAS 16:05 HORAS DEL DIA 20 DE Mayo DEL 2024; EL C.

Daniel Enrique Gonzalez Seron

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO

MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.

SDF/061/047/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 20 DE

Abril DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE

DECIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

L. Antonio Vazquez Pardo, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 11 DE LA CALLE

Morales ENTRE LAS CALLES

Oaxaca y Queretaro

EN LA COLONIA Centro EN LA LOCALIDAD DE

Acaponeta, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE

C. Alfonso Hernandez Montez

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS

SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Daniel Enrique Gonzalez Seron

QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C.

Alfonso Hernandez Montez

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE

ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS

Casa color blanco con Raso con puerta

color negro

CON EL OBJETO DE

DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON

NÚMERO DE OFICIO, DNF 1461/2024 DE FECHA 13 DE

Mayo DEL 2024, EMITIDO POR

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal DE

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 151 Y 152 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER

EFFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO R6-N460/2016 EN CANTIDAD DE

\$36,535 (CON LETRA) Trentos y seis mil Quince pesos

Trentos y cinco POR

CONCEPTO DE



El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Comisión de la Verdad y Reconciliación en materia de la identificación de los hechos ocurridos durante el conflicto armado interno en Costa Rica, así como sobre el avance en la búsqueda de la verdad y la reconciliación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Presidencia y en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Administración y Finanzas, me constituí en el día 15 de mayo de 2011 en la ciudad de San José, para dar inicio a las actividades que corresponden a la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

En primer lugar, me permito agradecer a la Honorable Asamblea Legislativa por haberme designado como miembro de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, así como a la Secretaría de la Presidencia y a la Secretaría de la Administración y Finanzas por haberme brindado el apoyo necesario para el cumplimiento de mis funciones.

En segundo lugar, me permito informar que en el día 15 de mayo de 2011 se realizó la primera reunión de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, en la cual se acordó el plan de trabajo y se designó a los miembros de la Comisión. Asimismo, se acordó que la Comisión de la Verdad y Reconciliación se reunirá de manera regular para evaluar el avance en el cumplimiento de sus funciones.



PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO QUE no hubo quien Recibiera APERSONÁNDOSE EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE \_\_\_\_\_ CON No. DE FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR EL \_\_\_\_\_ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. \_\_\_\_\_

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. \_\_\_\_\_ CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR no ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE \_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Una vez respetado el derecho de señalar bienes en termino del articulo 125 del codigo fiscal del estado y todo vez que el contribuyente se hace o no en calidad de no localizados el suscrito en termino del articulo 123 fracción I y el 125 fracción I inciso V con relacion al articulo 111 inciso f del codigo fiscal del estado procedo a embargar todo tipo de cuenta o deposito en moneda nacional o extranjera que se tenga a su nombre el ejecutado en las entidades financieras sociedades cooperativas de ahorro y prestamo



THE COURT HAS TO DECIDE WHETHER THE  
EVIDENCE IS SUFFICIENT TO PROVE  
THE DEFENDANT'S GUILTY BEYOND A  
REASONABLE DOUBT.

THE PROSECUTOR HAS THE BURDEN OF  
PROVING THE DEFENDANT'S GUILTY  
BEYOND A REASONABLE DOUBT.

THE DEFENSE HAS THE BURDEN OF  
PROVING THE DEFENDANT'S INNOCENCE  
BEYOND A REASONABLE DOUBT.

THE COURT MUST WEIGH THE EVIDENCE  
AND DECIDE WHETHER IT IS  
SUFFICIENT TO PROVE THE  
DEFENDANT'S GUILTY.

THE COURT MUST ALSO CONSIDER THE  
DEFENSE'S EVIDENCE AND  
DECIDE WHETHER IT IS  
SUFFICIENT TO PROVE THE  
DEFENDANT'S INNOCENCE.

THE COURT MUST CONSIDER THE  
PROSECUTOR'S EVIDENCE AND  
DECIDE WHETHER IT IS  
SUFFICIENT TO PROVE THE  
DEFENDANT'S GUILTY.

THE COURT MUST CONSIDER THE  
DEFENSE'S EVIDENCE AND  
DECIDE WHETHER IT IS  
SUFFICIENT TO PROVE THE  
DEFENDANT'S INNOCENCE.

THE COURT MUST CONSIDER THE  
PROSECUTOR'S EVIDENCE AND  
DECIDE WHETHER IT IS  
SUFFICIENT TO PROVE THE  
DEFENDANT'S GUILTY.

THE COURT MUST CONSIDER THE  
DEFENSE'S EVIDENCE AND  
DECIDE WHETHER IT IS  
SUFFICIENT TO PROVE THE  
DEFENDANT'S INNOCENCE.

THE COURT MUST CONSIDER THE  
PROSECUTOR'S EVIDENCE AND  
DECIDE WHETHER IT IS  
SUFFICIENT TO PROVE THE  
DEFENDANT'S GUILTY.

THE COURT MUST CONSIDER THE  
DEFENSE'S EVIDENCE AND  
DECIDE WHETHER IT IS  
SUFFICIENT TO PROVE THE  
DEFENDANT'S INNOCENCE.





**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INGRESOS

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES -

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, QUIENES  
A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE  
Y  
\_\_\_\_\_, No. DE  
FOLIO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
EXPEDIDAS POR \_\_\_\_\_  
Y \_\_\_\_\_

RESPECTIVAMENTE,  
DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL C. Daniel Enrique González Sierra

EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. Alfonso Hernández Martínez QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.





DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

Se notifico y embargo via estrado ya que el contribuyente se encuentra en calidad de no localizado

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 16:15 DEL DÍA 20 DE Mayo DEL 2024, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O  
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA  
PRESENTE DILIGENCIA

Se notifico y embargo via estrado con fundamento en el articulo 97 fraccion II en relacion con el articulo 97 del codigo fiscal del estado

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Doniel Gonzalez

Doniel Enrique Gonzalez SANCHEZ

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

Se notifico y embargo via estrados con fundamento en el articulo 97 fraccion II en relacion con el articulo 97 del codigo fiscal del estado con -

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA



EL CONDOMINIO DE LA UNIDAD HABITACIONAL "LA VILLA DEL SOL" SE CONSTITUYÓ POR DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS SOCIOS, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EL DIA 15 DE ABRIL DE 1970, CON LA FOLIO 100 DEL LIBRO 1000 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

EL CONDOMINIO DE LA UNIDAD HABITACIONAL "LA VILLA DEL SOL" SE CONSTITUYÓ POR DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS SOCIOS, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EL DIA 15 DE ABRIL DE 1970, CON LA FOLIO 100 DEL LIBRO 1000 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

EL CONDOMINIO DE LA UNIDAD HABITACIONAL "LA VILLA DEL SOL" SE CONSTITUYÓ POR DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS SOCIOS, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EL DIA 15 DE ABRIL DE 1970, CON LA FOLIO 100 DEL LIBRO 1000 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

EL REGISTRADOR PUBLICO  
D. JUAN CARLOS BARRERA  
MONTANA, 1000

EL CONDOMINIO DE LA UNIDAD HABITACIONAL "LA VILLA DEL SOL" SE CONSTITUYÓ POR DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS SOCIOS, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EL DIA 15 DE ABRIL DE 1970, CON LA FOLIO 100 DEL LIBRO 1000 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

EL CONDOMINIO DE LA UNIDAD HABITACIONAL "LA VILLA DEL SOL" SE CONSTITUYÓ POR DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS SOCIOS, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EL DIA 15 DE ABRIL DE 1970, CON LA FOLIO 100 DEL LIBRO 1000 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

EL CONDOMINIO DE LA UNIDAD HABITACIONAL "LA VILLA DEL SOL" SE CONSTITUYÓ POR DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS SOCIOS, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EL DIA 15 DE ABRIL DE 1970, CON LA FOLIO 100 DEL LIBRO 1000 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.



**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0417/2024.

**Asunto: Se expide constancia de identificación.**

Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

**A quien corresponda:**

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Daniel Enrique González Serna**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **GOSD820721HC1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

*Daniel González*





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



**L.C. Antonio Vázquez Barco**, 27  
Director General de Ingresos  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

